

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUACA SANTANDER.

Nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la solicitud de expedición de copias auténticas que antecede, presentada por el demandante **SALOMON VILLAMIZAR LOZANO**, se deniega por **IMPROCEDENTE**, ello, de conformidad a la remisión que realizó la secretaría de este Juzgado de manera virtual frente a los documentos requeridos, como consta en la constancia secretarial del día 01 de febrero de 2022 –**Orden Documento No. 42 folios 179 a 183 del Expediente Híbrido**-, así mismo es de anotar que las providencias y oficios proferidos y enviados a los correos electrónicos respectivos, fueron firmados electrónicamente, los cuales se pueden verificar su autenticidad mediante el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento> observándose además las actas de las audiencias realizadas, los enlaces para visualizarla por medio de video, ello de conformidad a las directriz del Consejo Superior de la judicatura la cual viabiliza la expedición de estos documentos de forma electrónica.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se ha informado la Notaria en la cual se procederá con la protocolización del expediente en virtud del proveído de fecha 17 de noviembre de 2021, en dado caso que dicha entidad requiera, se enviará al expediente electrónico y virtual, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Fernando Ovalle Velasquez

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guaca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d751c3e8d51f40d4128fde45a99991875978941c32cc6405b296de0184136539

Documento generado en 09/03/2022 04:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>